



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Ministerial Nº 009-2016-MEM/DM

Lima, 14 ENE. 2016

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 26 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establece como competencia exclusiva del Gobierno Nacional, el diseño de políticas nacionales y sectoriales;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM que define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, resulta necesario establecer las políticas nacionales que serán de cumplimiento obligatorio y con metas semestrales verificables para las dependencias del Sector Energía y Minas, a fin que los funcionarios impulsen transversalmente su promoción y ejecución en adición al cumplimiento de las políticas sectoriales;

Que, la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Energía y Minas emitió con fecha 08 de enero de 2016 el Informe N° 005-2016-MEM-OGP-PIC, por el cual se propone la Matriz de Indicadores de Desempeño y Metas de las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para el año 2016;

De conformidad con la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Ley N° 25962 - Ley Orgánica del Sector Energía y Minas y el Decreto Supremo N° 031-2007-EM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas;

Con la opinión favorable del Viceministro de Energía, del Viceministro de Minas y del Secretario General;

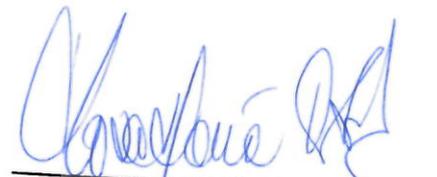
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Matriz de Indicadores de las Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento del año 2016 correspondiente al Sector Energía y Minas, la misma que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Las Entidades y los Órganos del Sector Energía y Minas incluidos en la implementación de estas políticas deben remitir oportunamente a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Energía y Minas la información de la ejecución de las Metas y Políticas Nacionales al finalizar cada semestre.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina General de Administración la publicación de la Matriz de Indicadores de Desempeño y Metas de las Políticas Nacionales en la pagina web del Ministerio de Energía y Minas.

Regístrese, comuníquese y publíquese


ROSA MARÍA ORTIZ RÍOS
 Ministra de Energía y Minas

